



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 DIC 2011

VISTO El Mensaje N° 11/11 del Poder Ejecutivo Provincial, de fecha 14 de Diciembre de 2011, convocando a este Poder Legislativo a Sesión Extraordinaria para el día 17 de Diciembre de 2011, en el marco de lo establecido en el Artículo 97 de la Constitución Provincial, a los efectos de dar tratamiento al proyecto de Ley de Ministerios (Asunto N° 281/11) enviado oportunamente por el Gobierno Provincial; Y

CONSIDERANDO

Que en la fecha de recepción del mismo, el personal legislativo se encontraba en medida de fuerza gremial, por lo que se debió efectuar la notificación fehaciente mediante nota del suscripto a los domicilios de los Legisladores Electos, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 27 y 32 del Reglamento Interno de Cámara.

Que habiéndose solucionado el conflicto en el día de la fecha, se procede al dictado del acto administrativo resolutorio de rigor, al sólo efecto de formalizar la convocatoria.

Que por ello, se convoca a los Legisladores Electos para el día 17 de Diciembre de 2011, a la hora 13:00 en el Recinto de Sesiones provisorio sito en el Polideportivo "Augusto LASSERRE" a los efectos de dar tratamiento al proyecto de Ley de Ministerios (Asunto 281/11).

Que la presente se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a Sesión Extraordinaria para el día 17 de Diciembre de 2011 a la hora 13:00, en el Recinto de Sesiones provisorio sito en el Polideportivo "Augusto LASSERRE" a los efectos de dar tratamiento al proyecto de Ley de Ministerios (Asunto N° 281/11) de acuerdo a lo establecido en el Mensaje N° 11 /11 del Poder Ejecutivo Provincial, y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos funcionales, se deja constancia que la notificación fehaciente se realizó mediante nota refrendada por el suscripto a los domicilios legales de los Legisladores Electos, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 27 y 32 del Reglamento Interno de la Cámara.

ARTÍCULO 3º.- La presente se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 574 / 11


Legislador Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º a/c de la Presidencia
Poder Legislativo Provincial